

EN LO PRINCIPAL: Recurso de Reposición. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Hans Konsens Camposano, empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de **PLANTAE LABS SpA**, persona jurídica de derecho privado, del giro de inversiones, Rol Único Tributario número 76.722.458-3, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Ventisquero N° 1111, Bodega 48, comuna de Renca, Región Metropolitana de Santiago, en Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol número **D-063-2024**, a la Señora Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y estando dentro de plazo legal, vengo en deducir Recurso de Reposición en contra de la **Resolución Exenta N° 2394, de fecha 26 de diciembre de 2024**, notificada por medio de correo electrónico el día 30 de diciembre de 2024, solicitando desde ya, sea enmendada conforme a derecho y, en definitiva, acogiendo el recurso, se deje sin efecto la Resolución Exenta recurrida, ordenando aprobar el Programa de Cumplimiento presentado por Plantae Labs SpA; o, en subsidio, se disponga retomar el proceso de análisis del Programa de Cumplimiento presentado por Plantae Labs SpA, permitiendo su aprobación y posterior ejecución; o, en subsidio, de lo anterior, se deje sin efecto la multa aplicada, o en su defecto se rebaje al mínimo legal.

Fundo el presente recurso en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- 1.- El presente procedimiento administrativo sancionatorio, fue iniciado en contra de Plantae Labs SpA (en adelante, “la titular” o “la empresa”), RUT N° 76.722.458-3, titular del establecimiento denominado “Planta Plantae Labs” (en adelante, “el establecimiento”, “el recinto” o “la unidad fiscalizable”), ubicado en coordenadas UTM WGS84 Huso 18 E: 739.527,85 m E N: 5.840.034,67 m S, en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.
- 2.- Esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) recepcionó la denuncia singularizada en la Tabla 1, donde se indicó que se estarían generando ruidos molestos producto

de las actividades desarrolladas por la titular. Específicamente, se denuncia que el origen de los ruidos correspondería a maquinaria utilizada para el procesamiento de Quillay.

Tabla 1. Denuncia recepcionada

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	357-VIII-2024	8 de septiembre de 2021	Alejandra Lorena Ruiz Zúñiga	Longitudinal Sur Km. 519 Agrícola Cerro Verde Camino a Los Cristales, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

3. La denunciante no acompañó antecedentes a su denuncia, así como tampoco durante la etapa de fiscalización.

4. Con fecha 29 de diciembre de 2022, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción de Cumplimiento, ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2022-1586-VIII-NE, el cual contiene las actas de inspección ambiental de fechas 14 de junio de 2022¹ y 4 julio de 2022² y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, en dicha fecha, un fiscalizador de esta Superintendencia se constituyó en el domicilio de la denunciante individualizada en la Tabla 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

5. Según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1-1, con fecha 4 de julio de 2022, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registra una excedencia de **5 dB(A)**. El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla 2. Evaluación de medición de ruido

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/1 1	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
4 de julio de 2022	Receptor N° 1	Diurno	Externa	57	42	Rural	52	5	Supera

¹ En la visita inspectiva asociada a dicha acta de inspección ambiental, se dejó constancia que no se realizó medición por parte del funcionario fiscalizador debido a condiciones de precipitaciones.

² Dicha acta de inspección ambiental se notificó al titular a través de correo electrónico, con fecha 6 de julio de 2022.

6. En razón de lo anterior, con fecha 20 de marzo de 2024, la Jefatura de DSC nombró como Fiscal Instructor titular a Carlos Venegas Quintiqueo y como Fiscal Instructor suplente, a María Paz Córdova Victorero, a fin de investigar los hechos constatados en el informe de fiscalización singularizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Tabla 3. Formulación de cargos

Nº	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma que se considera infringida	Clasificación
1	La obtención, con fecha 4 de julio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A) , medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.	D.S. 38/2011, Título IV, artículo 9 letra a): <i>"Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor entre:</i> a) Nivel de ruido de fondo +10 dB (A). b) NPC para Zona III de la tabla 1. <i>Este criterio se aplicará tanto para el periodo diurno como nocturno, de forma separada".</i>	Leve, conforme al numeral 3 del artículo 36 LOSMA.

3.- En esas circunstancias, con fecha 4 de julio de 2022, se procedió por parte de la SMA, a efectuar una medición de ruido, en la que se midió un resultado de 57 dBA, a las 14:15 horas; siendo el límite permitido de 52 dBA. De lo anterior, se da cuenta por medio del INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, de fecha 22 de diciembre de 2022.

4.- Así, con fecha 28 de marzo de 2024, se procedió a la correspondiente formulación de cargos por parte de la SMA, la que fue notificada a esta parte el día 4 de abril de 2024.

De esta forma, con fecha 12 de abril de 2024, Plantae Labs SpA, presentó su Programa de Cumplimiento, el que fue rechazado por medio de la Resolución Exenta N° 3, del 10 de julio de 2024, y notificada a esta parte el día 12 de julio.

5.- Luego, con fecha 6 de agosto de 2024, estando dentro del plazo legal, Plantae Labs SpA, hizo presentación de sus descargos, en los que daba cuenta del cumplimiento a los criterios de revisión. Así y en concordancia con lo anterior, la SMA, por resolución Exenta número 4 de fecha 10 de diciembre de 2024, tuvo por presentados los descargos.

6.- Que, no obstante lo anterior, de forma inexplicable, la Resolución Exenta 2394 y recurrida por medio del presente recurso, en su considerando 23, señala expresamente que *"los complementos al PdC propuestos mediante el escrito de 6 de agosto de 2024, resultan extemporáneos y no corresponde que sean ponderados en el marco de la presente resolución"*, lo que contradice abiertamente lo resuelto por la misma entidad el día 10 de diciembre.

7.- Que, sin perjuicio de lo anterior, y conforme se dará cuenta en el desarrollo de los siguientes párrafos, esta parte ha dado efectivo cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento, cuales son los de Integridad, Eficacia y Verificabilidad.

8.- En cuanto al primero de los criterios, esto es, el **Criterio de Integridad**, la SMA ha entendido que ha sido satisfactoriamente cumplido en el PdC presentado por nuestra representada, ya que propone acciones para el único hecho infraccional imputado en la formulación de cargos.

9.- Criterio de Eficacia.

Vale decir, aplicado al caso en concreto, para dar por acreditado este criterio, se debe cumplir con dos dimensiones correspondientes a:

- i. Acciones y metas aseguren el cumplimiento de la normativa de ruidos infringida.
- ii. Acciones y metas que busquen contener, reducir o eliminar los ruidos generados por las faenas. Por lo tanto, **no es necesario que el efecto sea eliminado, bastando su contención o reducción.**

En este sentido, se pueden invocar las siguientes medidas no consideradas por la resolución que se repone:

Remodelación de salas productivas, busca cumplir con la normativa de emisión de ruido mediante la contención y mitigación del ruido excesivo hacia el exterior emitido por el pulverizador mediante la segregación del equipo en un espacio denominado sala polvo, construida por anillo albañilera en su base perimetral y un muro superior de doble plancha volcanita de 15 mm, lana mineral en ambas caras de espesor 30 mm recubierta por plancha metálica PV4 de 0.5mm espesor (*ver especificaciones accesorios y materialidad / EDP01_AO10_ item 1.3 y 1.4*). El cierre descrito se constituye por su cara sur, norte y oriente. La cara poniente está construida en PV4 de 0.5 mm de espesor (*ver anteproyecto imetal _02_ item 2.17 al 2.21*).

No obstante lo anterior se acompañó en el complemento de Pdc una acción de cumplimiento en que se ejecutaría una serie de modificación o mejoras estructurales que consistieron en la instalación de paneles acústicos que dan cumplimiento a la propuesta que efectuara el SMA para mitigar el ruido cumpliendo con los estándares exigido.

Así las cosas esta construcción se efectuó en el mes de septiembre de 2024 y concluyó la a mediados del mes de octubre del mismo 2024, así la materialidad exigida en los paneles se

trata pv4 que está presente como única barrera solo en la cara poniente, la que fue reforzada en la misma cara poniente de sala chipeador en panel acústico como se nos exigió.

Aun mas, Las caras norte, sur y oriente son un conjunto de capas constituidas por albañilería en su base (1500mm de altura por 200 mm de espesor) + 30 mm de volcanita 170 mm de lana de vidrio pv4 0.5 mm espesor, en total suman una capa de 200 mm, el doble de lo que nos exige la SMA, como dan prueba la facturas, órdenes de compra que se acompañan en un otrosí respecto de la empresa Tekemi SpA

Construcción de caja aislación de ruido en equipos busca cumplir con la normativa de emisión de ruido mediante la contención y mitigación del ruido excesivo hacia el exterior emitido por el chipeador mediante la construcción de una sala exterior de estructura metálica con paredes aislantes de material panel acústico de 50mm espesor densidad 80 kg/m³ que cubre las caras poniente y sur de la sala. La cara oriente es compartida con sala de polvo de materialidad PV4 espesor 0.5 mm (*ver fotografías / anteproyecto imetal _02_ ítem 3.1 al 3.6 / panel acústico tekemi FT*). la cara norte está abierta para permitir el ingreso de materia prima

10.- Plantae Labs SpA, entiende el cuestionamiento formulado por la SMA, por lo que de buena fe y respetuosamente, informa a esta Superintendencia, que las imágenes (las “Imágenes del PDC”) sí corresponden al Proyecto, y además, fueron tomadas con posterioridad a la fiscalización de la SMA. Para probar lo anterior, **mi representada acompaña en el otrosí antecedentes adicionales**, que permiten otorgar la localización y fecha de las imágenes.

Por lo anteriormente expuesto, a juicio de este titular, sí se ha dado cumplimiento al criterio de eficacia y sus dos sub exigencias, estando ante acciones y metas correctamente orientadas, proporcionales a la infracción identificada, que sí tienen por objetivo reducir o eliminar los ruidos generados por la faena, y por lo tanto, dar cumplimiento a la norma infringida correspondiente al DS 38/2012, debiéndose tener por acreditado dicho criterio.

11.- Criterio de Verificabilidad

Esto corresponde a contar con acciones y metas que permitan demostrar cumplimiento de la eficacia.

En este sentido se pueden indicar las siguientes medidas posterior a la fiscalización y no considerada en la resolución que por este acto se repone: Se adquiere sonómetro digital, instrumento de medición de ruido, con la finalidad de verificar internamente y en terreno los

decibeles emitidos por el pulverizador y el chipeador una vez implementadas las mejoras estructurales. Si bien estas mediciones no pueden ser consideradas concluyentes, si dan una buena aproximación de una medición de ruido que pudiera constatar una empresa ETFA una vez aceptado el PdC. Los valores obtenidos en distintos puntos medidos a partir de la fuentes generadoras (*pulverizador* y *chipeador*) son consistentes con el objetivo de considerar la acción 1 como eficaz.

12.- En lo que respecta al caso en concreto, la SMA no revisó los antecedentes aportados como compelmento del PDC con directa relación este criterio, existiendo como único punto de revisión, el análisis efectuado dentro del criterio de eficacia. En este sentido, este titular pasará a demostrar nuevamente, como es que las acciones sí cumplen con el último de los criterios: De conformidad a lo indicado en las casillas anteriores y considerando la sumatoria de las acciones en su conjunto, la excedencia acotada constatada – que es de 5 dB(A)- y la información que acredita la ejecución de las medidas propuestas, es posible concluir que el PDC presentado, contiene acciones suficientes y orientadas a retornar al cumplimiento normativo, las que han sido proporcionales a la naturaleza y clasificación de la infracción imputada, y eficaces en la contención y reducción de los efectos de la misma, verificándose su ejecución mediante la correspondiente información. De esta forma las acciones presentadas en el PDC, cumplen con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad contenidos en el artículo 9º del D.S. N° 30/2012.

13.- CONCLUSIONES.

13.1. Las excedencias constatadas presentan un valores acotado de 5 dB(A).

13.2. Siguiendo el criterio de integridad, al estar ante una sola infracción leve, que considera una superación acotada de la norma, basta acreditar la existencia de por lo menos una medida, para dar por retomado el cumplimiento normativo. Luego, para el caso en concreto se presentaron 2 acciones o medidas, todas íntegras.

13.3. Siguiendo el criterio de eficacia, las medidas deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, no siendo necesario que eliminen el efecto, bastando su contención o reducción. Además, dado lo acotado de la superación, dichas acciones deberán ser proporcionales a la infracción. Al respecto se presentaron 2 acciones o medidas, todas capaces de asegurar una contención y reducción de las emisiones de ruido, y por lo tanto, eficaces.

13.4. Siguiendo el criterio de verificabilidad, basta con acreditar mediante uno de los mecanismos considerados por el Formato de PDC de ruido, para tener por acreditada la ejecución de la acción. Al respecto, todas las acciones en las que es requerido, contaron con la correspondiente información que permite acreditar su ejecución, estando ante acciones cuya ejecución es verificable.

13.5. En este mismo sentido Plantae Labs SpA ha buscado reforzar dicho criterio, mediante la entrega de antecedentes adicionales que han permitido establecer la fecha y lugar en el que fueron acompañadas las Imágenes del PDC, solicitando que sean consideradas al momento de revisar esta reposición.

13.6. Por lo tanto, El PDC presentado por Plantae Labs SpA, contiene acciones suficientes y orientadas a retornar al cumplimiento normativo, las que han sido proporcionales a la naturaleza y clasificación de la infracción imputada, y eficaces en la contención y reducción de los efectos de la misma, verificándose su ejecución mediante la correspondiente información. De esta forma las acciones presentadas en el PDC cumplen con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad contenidos en el artículo 9° del D.S. N° 30/2012.

13.7. En cuanto al actuar de la SMA, no se abordaron todos los criterios de aprobación de un PDC, ni tampoco consideraron detalladamente las acciones presentadas, solicitando respetuosamente, que en virtud del principio de oportunidad y colaboración, estas sean incorporadas en una nueva revisión del PDC presentado, teniendo por acreditadas cada una de las acciones propuestas.

13.8. Además, pese a estar ante una infracción leve con superaciones acotadas a la norma de ruidos, la SMA optó por no realizar observaciones o solicitar aclaraciones, procediendo directamente a rechazar el PDC, por lo que nuevamente, en atención al principio de oportunidad y colaboración con los regulados, se solicita una reconsideración de su decisión.

13.9. Finalmente, la SMA rechazó medidas o acciones contenidas en su Formato de PDC de Ruidos, validadas en procedimientos sancionatorios similares, por lo que respetuosamente, en atención al principio de oportunidad y colaboración con los regulados, seguridad jurídica y confianza legítima en la Administración, se solicita que vuestra Superintendencia vuelva a revisarlas, teniéndolas por acreditadas.

POR TANTO, atendido lo expuesto y lo prescrito por el artículo 55 de la Ley Orgánica de La Superintendencia del Medio Ambiente; y demás normas pertinentes;

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITO,

tener por deducido Recurso de Reposición en contra de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 2394, de fecha 26 de diciembre de 2024, notificada a esta parte el día 30 de diciembre de 2024, someterlo a tramitación y, acogiéndolo disponer lo siguiente:

- 1.- Que, se deja sin efecto la Resolución Exenta recurrida, y que se ordena aprobar el Programa de Cumplimiento presentado por Plantae Labs SpA;
- 2.- En subsidio de lo anterior, solicito se disponga retomar el proceso de análisis del Programa de Cumplimiento presentado por Plantae Labs SpA, permitiendo su aprobación y posterior ejecución.
- 3.- En subsidio de lo anterior, que se deje sin efecto la multa aplicada, o en su defecto se rebaje al mínimo legal.

OTROSÍ: Solicito a la Señora Superintendenta del Medio Ambiente, se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Correo cotización panel acústico de fecha 10 de septiembre de 2024.
- 2.- Cotización panel Acústico TK50_USD_001-1 PLABS
- 3.- Factura Compra Paneles Acústicos 2982_0C3626.
- 4.- Manual Instalación Panel Acústico emitido por empresa Tekemi
- 5.- Orden compra de Plantae. a Tekemi (proveedor paneles Acústicos) OC3626_tekemi.
- 6.- Orden de compra 3666 instalación panel Acústicos.
- 7.- FACTURA N° 308 instalación panel acústico MANUEL DUSSEAUX S.
- 8.- Formato para presentación de PDC 2.0.
- 9.- Imagen satelital de Google Earth con descripción de referencia de receptores sensibles.
- 10.- Imágenes de la unidad fiscalizable - construcción del sector requerido con paneles acústicos.
- 11.- imagen de equipo sonómetro para medición ruido.
- 12.- Imagen satelital de Google Earth con grafico con medición de Ruido.
- 13.- Imagen satelital de Google Earth receptores sensibles.

Powered by


Firma electrónica avanzada
HANS KONSENS
CAMPOSANO
2025.01.07 20:12:24 -0300

Hans Konsens Camposano
15.644.769-2
Representante Legal

Hector

Buen dia

envío cotización **001-1 PLABS v1** de material acústico para solución revisada con Matias.

Proyecto: 2 Muros acústicos de 15 mt x 4.4 mts

Formas de instalación Panel:

Vertical: 30 paneles y donde tendrás una pérdida de app 1.6 mts por panel en la parte superior.

Horizontal : 27 paneles, reducirían la pérdida de material, dado que se puede reutilizar una parte de los paneles instalados en muro 1 para la construcción del muro 2.



USD hoy \$946,22

[\(Banco Central\)](#)

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA MONEDA NACIONAL Y ORDEN DE COMPRA



Dirección: [REDACTED]

FONO: [REDACTED]

CONTACTO: [REDACTED]

Enviar OC y comprobante de transferencia para coordinar retiro desde bodega TEKEMI, si requiere incluir el despacho, me indica la dirección y lo revisamos.

Quedo atento
Saludos

Diego Acuña. **Tekemi S.A.**

Sales Representative

Avenida Salvador Allende 115, San Joaquín, Santiago – Chile.

T [REDACTED]

W tekemiacustica.com

El mar, 10 sept 2024 a las 15:32, Hector Jaque ([REDACTED]) escribió:

Diego

Los datos:

Plantaelabs spa

76722458-3

Venta al por mayor de insumos agricola

Av el Ventisquero 1111 of 48 renca

En la cotización incluir datos bancarios para TEF

Saludos

Hector Jaque F.
Plantaelabs

El mar., 10 de septiembre de 2024 13:06, Diego Acuña [REDACTED]>
escribió:

Hector
Buen dia

Como estas, espero que bien

Para poder generar la cotización necesito los siguientes datos

RUT
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
GIRO
TELÉFONO

Quedo atento
Saludos

Diego Acuña. **Tekemi S.A.**

Sales Representative

Avenida Salvador Allende 115, San Joaquín, Santiago – Chile.

T [REDACTED]

[REDACTED]

W tekemiacustica.com

El mié, 28 ago 2024 a las 11:39, Hector Jaque ([REDACTED]>) escribió:
Hola Diego, un gusto saludarte.

De acuerdo a nuestra conversación telefónica, necesitamos dar solución a una
desviación en los niveles de ruido que entregamos al ambiente.

Nosotros estamos ubicados en los Ángeles, y la fuente generadora es un equipo
(chipeador)

Te propongo una videoconferencia para entregarles más detalle, ideal hoy a la tarde desde
las 16:00 o mañana AM para avanzar en una solución práctica y eficiente.

Quedamos en contacto

Un saludo



PLANTAE
LABS



Héctor Jaque Flores

Operations Manager

Plantae Labs



www.plantaelabs.com

Avenida el Ventisquero 1111.OF.48, Renca, Santiago, Chile

COTIZACIÓN

Tekemi 

Fecha: 11-09-2024
Cotización: 001-1 PLABS v2

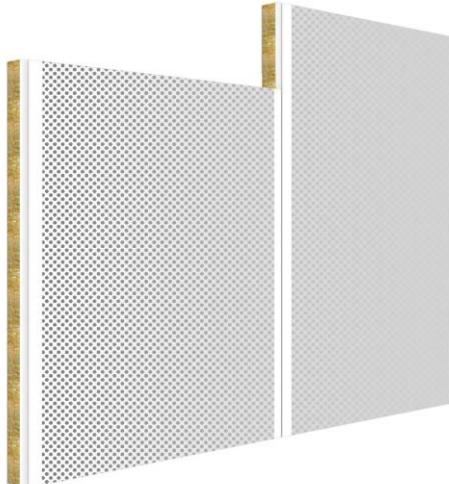
Tekemi
Salvador Allende 115
Santiago, Chile

Hector Jaque
PLANTAE LABS SPA
76.722.458-3

PROYECTO	DISPONIBILIDAD	TRANSPORTE	INSTALACIÓN	PALLET y EMBALAJE	FORMA DE PAGO
Materiales Acústicos	OK	No Incluido	No incluida	Incluido	Transferencia

Cant	Superficie	Descripción	Precio U	Precio Total
27	162 m2	<p>Panel Acústico Muro TK50, Rw 34dBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel aislante-absorbente - Acero prepintado blanco - Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 80kg/m3 cubierto con velo negro - Acero prepintado blanco perforado 0.5mm - Dimensiones Efectivas 5950mm x 1000mm x 50mm 	USD 360	USD 9.720
1		Palletizado y embalaje paneles	USD 120	USD 120

Descuento por volumen		3,00%	\$-292
		Subtotal	USD 9.548
		IVA	USD 1.814
		Total	USD 11.362



Notas:

- Validez cotización 5 días

Atentamente,
Diego Acuña

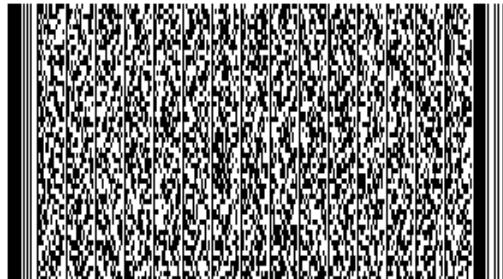


TÜV Rheinland
ISO9001:2008
CERT
ID: 9105072312

Señor (es):	Plantae Labs Spa	Fecha:	23/09/2024
RUT:	76.722.458-3	Comuna:	Renca
Domicilio:	Av el Ventisquero 1111	Ciudad:	Santiago
Giro:	Venta al por mayor de insumos agricola	Condición de Pago:	Contado
Proyecto:	[2024_5109] Paneles Acusticos PlantaeLabs	Vencimiento:	23/09/2024

Referencia:	Folio:	Fecha del documento
Orden de Compra	3626	10/09/2024

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	(%)	Desc.	Precio
1 27,00 Unidades	Panel Acústico TK50 - Panel aislante-absorbente - Acero preprintado blanco - Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 80kg/m3 cubierto con velo negro - Cara Acero preprintado blanco perforado 0.5mm y Contracara Acero Preintado Liso acanalado 0,7mm - Dimensiones 5950mm x 1000mm x 50mm. El panel debe ser revisado y recibido conforme al momento del retiro. Cualquier reclamo por daño posterior al retiro se entiende que es un daño provocado por terceros y no es responsabilidad de Tekemi.	\$ 334.656,00	3,00		\$ 8.764.641
1 1,00 Unidades	Palletizado y Transporte dentro de Santiago	\$ 111.552,00	0,00		\$ 111.552



Información Bancaria:

TEKEMI S.A.
 76.094.463-7
 BANCO SCOTIABANK
 NUMERO CUENTA 984480881
 cobranza@tekemi.com

Subtotal	\$ 8.876.193
IVA 19%	\$ 1.686.477
Total	\$ 10.562.670

Timbre Electrónico SII

Resolución 70 de 2013 Verifique documento en: www.sii.cl

INSTRUCCIONES SOLUCIONES ACÚSTICAS CON PANELES MODULARES TEKEMI



El contenido de este documento es **confidencial**, queda prohibida cualquier distribución o comunicación pública total o parcial.

A. Descripción del Sistema Modular Tekemi

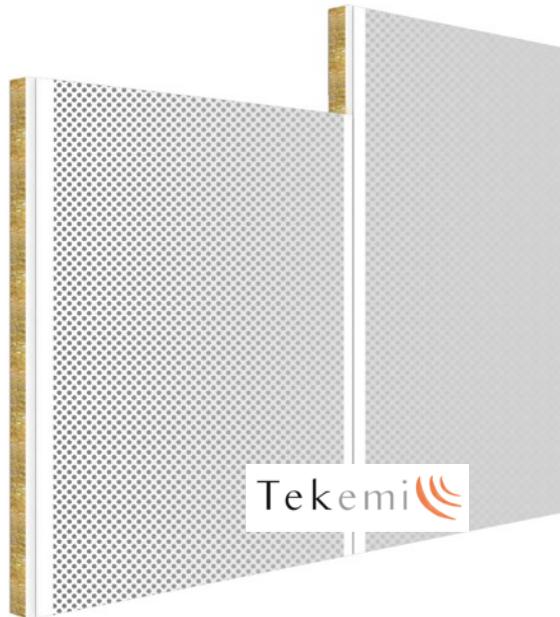
El sistema modular Tekemi permite diseñar y construir diferentes tipos de soluciones acústicas.

Está basado en elementos que cumplen dos funciones:

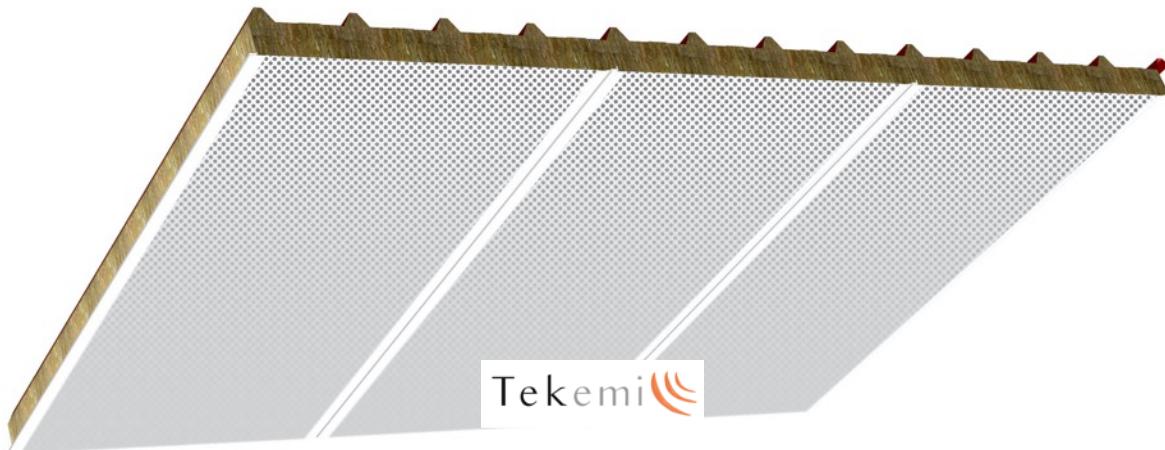
- Absorbente acústico: gracias al relleno absorbente, típicamente con lana roca de densidad 100kg/m³, y protegido con un velo negro y acero perforado para evitar la contaminación y desprendimiento de fibras.
- Aislante acústico: gracias a las uniones herméticas machihembradas y el uso de canales y ángulos de acople, estas soluciones aíslan el ruido del interior hacia el exterior o viceversa.

Las principales ventajas de las Soluciones Acústicas Tekemi son:

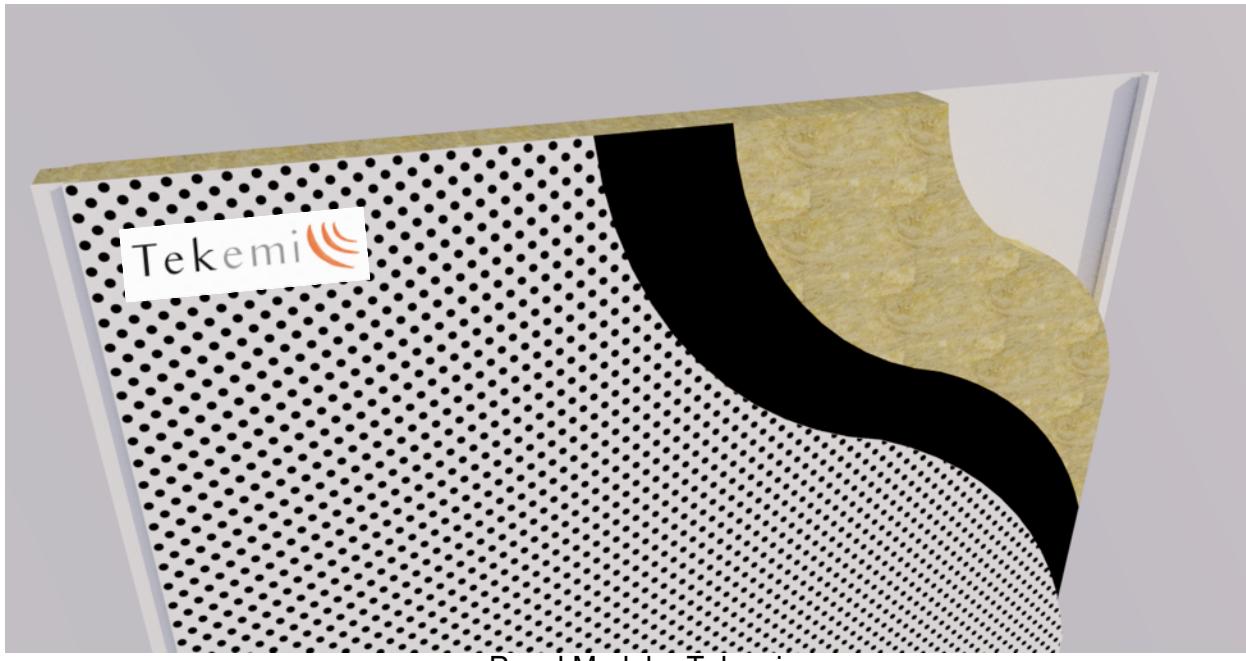
- Eficiencia acústica
- Facilitan el cumplimiento del DS38/11
- Facilitan el cumplimiento de PREXOR
- Ignífugo y apto para ambientes que exista proyección de partículas incandescentes
- Facilidad de instalación y la posibilidad de armarlo por personas familiarizadas con el uso de herramientas y siguiendo estas instrucciones.



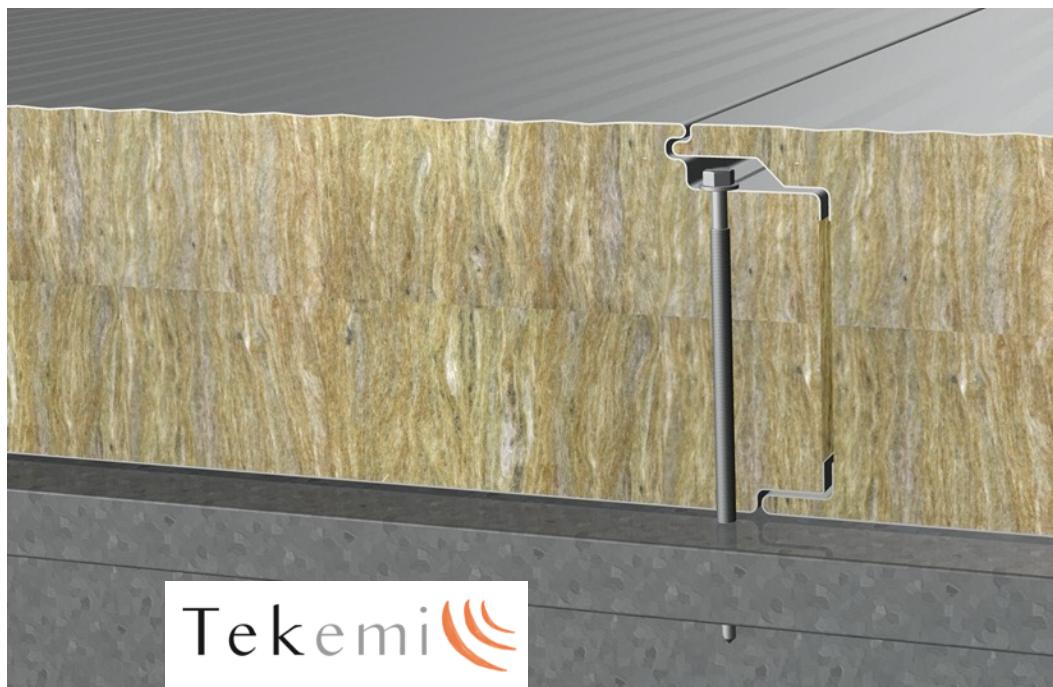
Panel Acústico Fachada o Muro Tekemi



Panel Acústico Cubierta o Techo Tekemi



Panel Modular Tekemi



Sistema Machihembrado Tekemi

B. Antes de comenzar

- Revisar el proyecto y fabricar y/o solicitar las piezas de acople, forros para terminaciones y fijaciones para los paneles.
- Asegúrese que dispone de un área libre para dejar los bultos y cercano al área de instalación. También que dispone una traspalera o similar para mover las piezas al área final. El peso máximo de cada panel es aproximadamente 100kgs.
- Reúna las herramientas necesarias:
 - ✓ Escalera
 - ✓ Alargador y toma de corriente
 - ✓ Taladro y broca
 - ✓ Remachadora y remaches
 - ✓ Iluminación
 - ✓ Huincha para medir
 - ✓ Tornillos autoperforantes para anclar a perfilería metálica o
 - ✓ pernos de anclaje o tapcon para concreto.
 - ✓ Rotomartillo (en caso de anclaje sobre losa de concreto)
 - ✓ Equipo para corte de metal (esmeril angular) y cartonero para corte de lana roca para dimensionar paneles.

El área debe estar nivelada y libre de elementos que obstruyan el montaje o la movilidad para su instalación.

¡Cualquier diferencia de nivel en el área puede provocar problemas en el ensamblaje o eficiencia acústica!

C. Instalación

El montaje de este KIT se realiza en 7 pasos:

- 1) Fijación de la U perimetral
- 2) Ubicación de los paneles laterales
- 3) Marco puerta
- 4) Fijación de las piezas de unión esquinas laterales externas
- 5) Ubicación de los paneles del techo
- 6) Fijación de las piezas de unión superiores externas
- 7) Fijación de las piezas de uniones laterales y superiores internas
- 8) Puerta
- 9) Adaptaciones (interfaces adicionales, ventilación, electricidad)
- 10) Certificación: prueba acústica

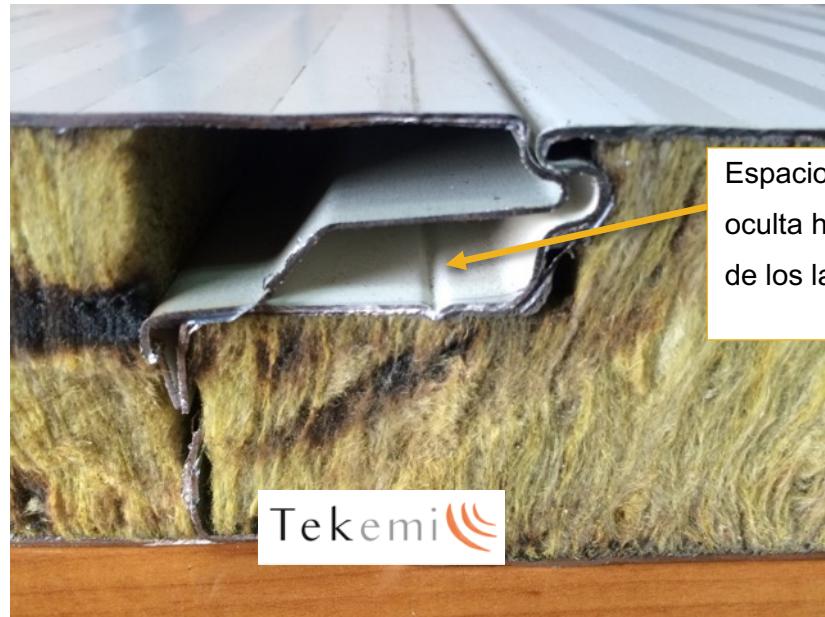
1) Diseño

Elaborar un trazado de la instalación de los paneles

Considerar que la superficie perforada debe quedar hacia el interior de la sala o la ubicación de la fuente de ruido.

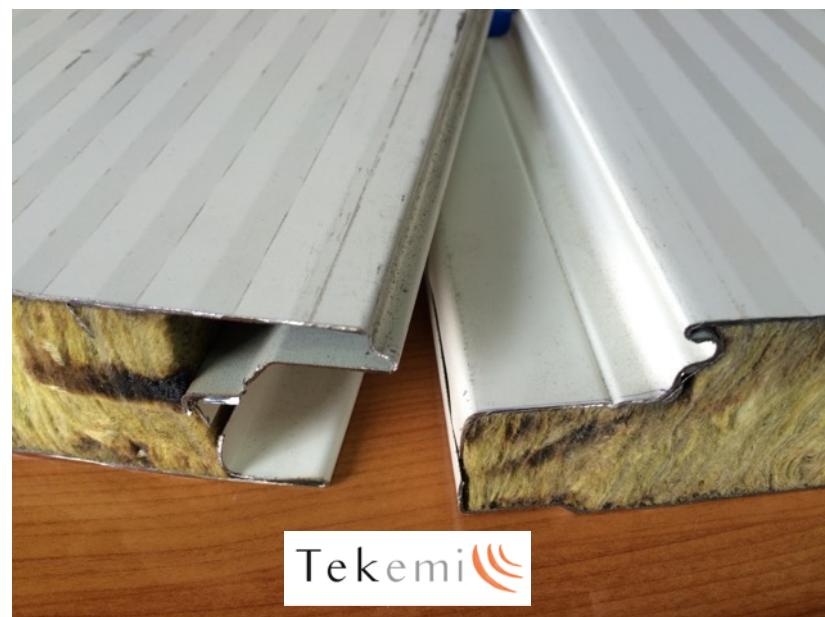
Identificar los puntos de fijación que tendrán los paneles. Paneles de muro pueden ser fijados en su machimbre. Para ello se deben identificar los perfiles de estructura metálica, perfiles de metalcon eligiendo un tornillo autoperforante cabeza hexagonal del largo adecuado según el espesor del panel. Alternativamente para fijación en muros de concreto se deben realizar perforaciones y anclajes en el muro de concreto o usar tornillos Tapcon.

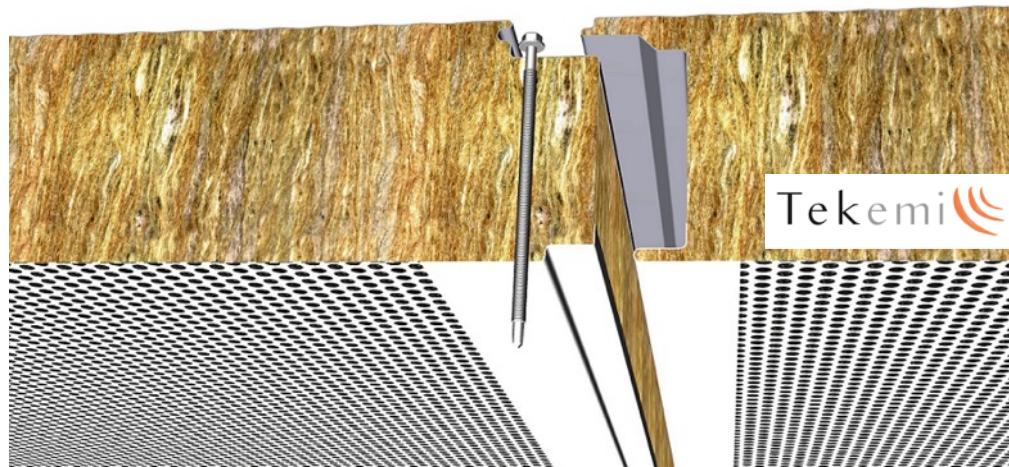
Por último considerar las interfaces y/o cargas adicionales que se instalarán para diseñar el sistema y magnitud de las fijaciones usando como guía la tabla de cargas permitidas.



Espacio para fijación
oculta hacia cualquiera
de los lados.

Espacio para dejar fijación oculta. El panel puede fijarse hacia una estructura metálica interior del lado perforado del panel acústico, o hacia el exterior.





Fijación hacia estructura interior del lado perforado del panel acústico.





Tekemi

2) Dimensionamiento paneles

Se requiere dimensionar los paneles según el diseño efectuado.

El dimensionamiento de paneles se realiza con la siguiente secuencia:

- a) Trazar línea de corta
- b) Corte primer lado perforado con equipo para corte de metal (esmeril angular)
- c) Dar vuelta el panel y cortar la cara opuesta de acero liso con el mismo equipo de corte para metal
- d) Cortar con cuchillo cartonero el relleno de lana roca.

En caso que la orientación de los paneles sea horizontal, se recomienda cortar en sentido longitudinal el primer panel que quedará en el piso para que el panel superior termine completo y pueda fijarse en su machimbre superior. Además así el primer panel quedará completamente apoyado en el piso y no montado sobre el machimbre. Antes de cortar el panel, presentarlo en un muro para determinar qué lado se debe cortar para garantizar que el machimbre que se mantenga permita la fijación al muro.

En caso que la orientación de los paneles sea vertical, no se debe realizar ningún corte al machimbre en esta etapa.

3) Posicionamiento paneles

Primero se debe poner el panel de la base en caso que vaya horizontal y fijar en el machimbre superior el panel a la estructura metálica o al muro.

Luego se deben ir posicionando los paneles sucesivos fijando cada panel al menos a uno de sus costados (idealmente costado superior en caso de orientación horizontal).

Una vez terminado el muro, se debe fijar el panel superior idealmente completo para permitir su fijación en el extremo superior.

4) Uniones en sentido sin machimbre.

Si se desea hacer uniones de paneles en el sentido del panel que no tiene machimbre, entonces se recomienda unir mediante pletinas o piezas H.



5) Ubicación de los paneles del techo

Los paneles de muro se pueden instalar en el techo siempre y cuando no estén en la intemperie.

El mecanismo de fijación es el mismo que en muros: fijaciones en sus machimbres hacia una estructura metálica soportante como se ilustra en la figura a continuación (consultar tabla de cargas del panel).

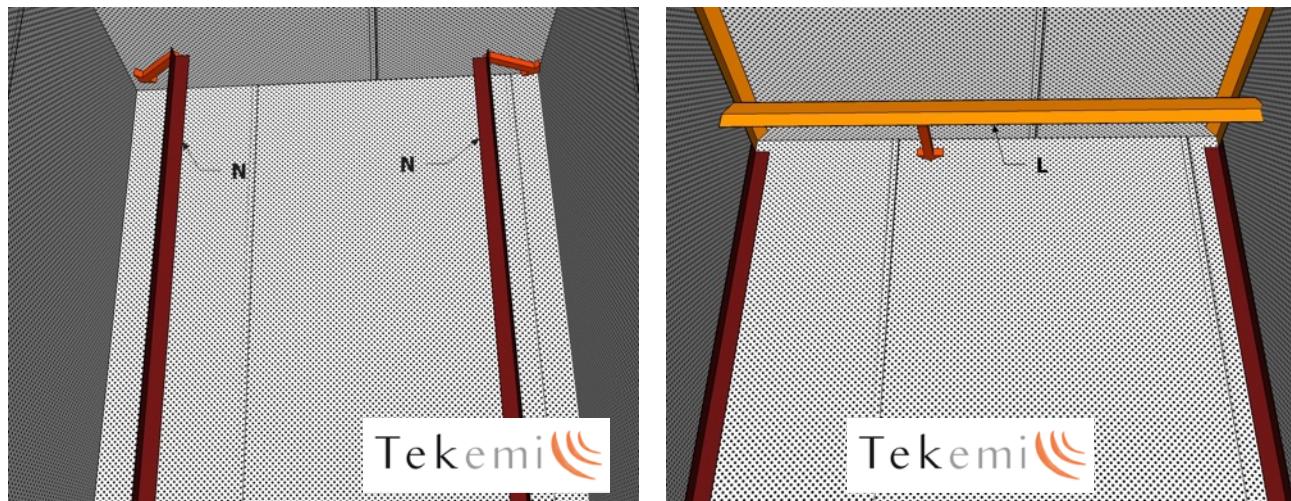


Una alternativa es subdividir el techo en ejes de menor tamaño (2.85m por ejemplo) y armar una estructura con un perfil H al centro que permita ir posicionando paneles y que se desplacen hacia el fondo de la sala como se ilustra en las figuras a continuación. El último panel se debe fijar con un ángulo entre el panel de techo y muro.



6) Ángulos de terminación y/o forros.

Una vez instalados los paneles o previo a positionar el último panel se le debe instalar un forro de hojalatería o un ángulo esquinero



7) Adaptaciones (interfaces adicionales, ventilación, electricidad)

En caso de requerir instalación de elementos adicionales se recomienda consultar con Tekemi la forma adecuada de instalación de manera de prevenir filtraciones de ondas acústicas.

Para la instalación de luces, interruptores y enchufes, se recomienda dejar un conduit o chicote, hacer la perforación en el panel acústico al momento de instalarlo, y posteriormente montar las cajas sobre el panel.

8) Certificación: prueba acústica

En caso que se requiera, Tekemi puede realizar una visita de asesoramiento técnico previo al montaje, o inspección visual de la instalación y una prueba para una certificación acústica posterior al montaje. Esto se considera como servicio adicional.



PLANTAE LABS SPA
RUT: 76.722.458-3
Av. El Ventisquero 1111, Of 48
Renca
Teléfono: +56 9 5739 1703
Email: g.munoz@plantaels.com

RUT: 76.722.458-3

ORDEN DE COMPRA
Nº 3.626

PROVEEDOR TEKEMI S.A.	RUT 76.094.463-7	FECHA 10/09/2024
DIRECCIÓN av salvador allende 115	COMUNA San Joaquín	TELÉFONO / FAX /
CONTACTO ---	FORMA DE PAGO CONTRA FACTURA	CENTRO DE COSTO 1400 CAPEX INDUSTRIAL 2024
ENTREGA HORARIO		
DIRECCIÓN		
NOTAS COMUNA	CIUDAD	CP
Despachar a Av el ventisquero 1111 oficina 48 Renca contacto : Jesus Araya		

Producto	Cantidad	Uni.	Precio	Total
P01 Panel acustico muro TK50, rw34 dBA, 162 m2	27	unidad	360,00	9.720
P01 embalaje	1	unidad	120,00	120
P01 descuento 3%	1	unidad	-292,00	-292
			Neto	9.548
			IVA	1.814
Aprobado por: Hector Jaque			Total	11.362



PLANTAE LABS SPA
RUT: 76.722.458-3
Av. El Ventisquero 1111, Of 48
Renca
Teléfono: +56 9 5739 1703
Email: g.munoz@plantaelabs.com

RUT: 76.722.458-3

ORDEN DE COMPRA
Nº 3.666

PROVEEDOR MANUEL GUSTAVO DUSSEAUX SANHUEZA	RUT 11.601.953-1	FECHA 01/10/2024
DIRECCIÓN	COMUNA Los Ángeles	TELÉFONO / FAX /
CONTACTO ---	FORMA DE PAGO CONTRA FACTURA	CENTRO DE COSTO 1401 CAPEX 2024 POLVO
ENTREGA HORARIO		
DIRECCIÓN		
COMUNA	CIUDAD	CP

Producto	Cantidad	Uni.	Precio	Total
P01 m2 Instalacion de paneles acusticos sector chipeo sg cot 031	160	unidad	12.500,00	2.000.000
P01 Reparacion estructura campana extraccion de gases sg cot 032	1	unidad	250.000,00	250.000
P01 Reparacion estructura campana flujo laminar sg cot 032	1	unidad	165.000,00	165.000
				Neto 2.415.000
				IVA 458.850
Aprobado por: Hector Jaque				Total 2.873.850



**MANUEL GUSTAVO DUSSEAUX
SANHUEZA**

Giro: HOJALATERIA,CONTRT. OBRAS MENORES
EN CONSTRUCCION. ARRIENDOS
M RODRIGUEZ 384- LOS ANGELES
eMail : inscap3@hotmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:11.601.953- 1

FACTURA ELECTRONICA

Nº308

S.I.I. - LOS ANGELES

SEÑOR(ES): PLANTAE LABS SPA

Fecha Emision: 10 de Octubre del 2024

R.U.T.: 76.722.458- 3

GIRO: ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTIC

DIRECCION: Avenida el Ventiquero 1111 48

COMUNA RENCA CIUDAD: STGO.

CONTACTO:

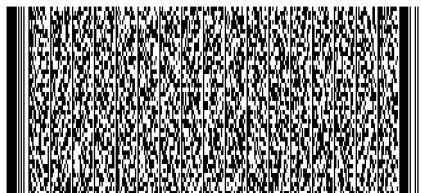
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	INSTALACION PANELES ACUSTICOS SECTOR CHIPEO SG COT. 031	160 UNID	12.500			2.000.000
-	REPARACION ESTRUCTURA CAMPANA EXTRACCION DE GASES SG COT 032	1 UNID	250.000			250.000
-	REPARACION ESTRUCTURA CAMPANA FLUJO LAMINAR SG COT. 032	1 UNID	165.000			165.000

Referencias:

- Orden Compra N° 3666 del 2024-10-01

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	2.415.000
I.V.A. 19%	\$	458.850
IMUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	2.873.850



**MANUEL GUSTAVO DUSSEAUX
SANHUEZA**

Giro: HOJALATERIA, CONTRAT. OBRAS MENORES
EN CONSTRUCCION. ARRIENDOS
M RODRIGUEZ 384- LOS ANGELES
eMail : inscap3@hotmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:11.601.953- 1

FACTURA ELECTRONICA

Nº308

S.I.I. - LOS ANGELES

SEÑOR(ES): PLANTAE LABS SPA

Fecha Emision: 10 de Octubre del 2024

R.U.T.: 76.722.458- 3

GIRO: ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTIC

DIRECCION: Avenida el Ventiquero 1111 48

COMUNA RENCA CIUDAD: STGO.

CONTACTO:

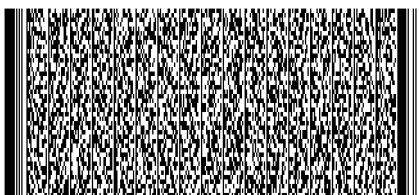
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	INSTALACION PANELES ACUSTICOS SECTOR CHIPEO SG COT. 031	160 UNID	12.500			2.000.000
-	REPARACION ESTRUCTURA CAMPANA EXTRACCION DE GASES SG COT 032	1 UNID	250.000			250.000
-	REPARACION ESTRUCTURA CAMPANA FLUJO LAMINAR SG COT. 032	1 UNID	165.000			165.000

Referencias:

- Orden Compra N° 3666 del 2024-10-01

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO	\$	2.415.000
I.V.A. 19%	\$	458.850
IMUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	2.873.850

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

CEDIBLE

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1																				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La superintendencia de medioambiente (SMA) recibe denuncia el 08-029-2021 en la que se reclama la emisión de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por Plantaelabs SpA, cuyo origen corresponde al uso de maquinaria propia de la faena productiva																				
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. n°38/2011, titulo IV, articulo 9. "para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC) el menor valor entre: a) nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la tabla 1																				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Según indica ficha de evaluación de niveles de ruido elaborada por un funcionario de la SMA, se consiga incumplimiento leve conforme al artículo 36 N°3 de la LOSMA, según la siguiente tabla:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha medición</th> <th>Receptor</th> <th>Horario medición</th> <th>Condición</th> <th>NPC dB(A)</th> <th>Ruido de fondo dB(A)</th> <th>Zona D.S. N°38/2011</th> <th>Limite dB(A)</th> <th>Excedencia dB(A)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04-07-2022</td> <td>Receptor Nº1-1</td> <td>Diurno</td> <td>Externa</td> <td>57</td> <td>42</td> <td>Rural</td> <td>52</td> <td>5</td> <td>Supera</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/2011	Limite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado	04-07-2022	Receptor Nº1-1	Diurno	Externa	57	42	Rural	52	5	Supera
Fecha medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/2011	Limite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado												
04-07-2022	Receptor Nº1-1	Diurno	Externa	57	42	Rural	52	5	Supera												
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Plantaelabs SpA sucursal Los Ángeles, comenzó una remodelación el 2023 en toda su estructura conducente a proporcionar mayor bienestar y sintonía con el entorno y el trabajador.</p> <p>En las mejoras del sector productivo, se consigue un confinamiento de la mayoría de los equipos generadores de ruido, mejorando ostensiblemente la emisión de ruidos molestos, tal como indica el informe de acta inspección ambiental emitido por la SMA con fecha 24-11-2023, en donde se consigna que, en medición nocturna, y comparando con el menor valor que indica el D.S. n°38/2011, titulo IV, articulo 9 las emisiones de planta cumplen (se adjunta acta de inspección).</p> <p>No obstante lo anterior, la planta continua elaborando ingeniería que nos permita optimizar aún más los indicadores en todos aquellos centros de contaminación acústica</p>																				

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducir a valores inferiores a 50 dB(A) las emisiones de ruido que produce la planta productiva de Plantaelabs SpA sucursal Los Ángeles, mediante confinamiento de motores y/o estructuras completas

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles \$)	
1	Acción: Remodelación salas productivas Forma de implementación: Adjudicación vía licitación de obra	Inicio: 20-03-2023 Termino: 31-08-2023	-Medición de ruido, a una distancia lineal de 400 en dirección poniente desde la planta -Medición de ruido, a una distancia lineal de 500 en dirección oriente desde la planta - Medición de ruido, a una distancia lineal de 200 en dirección sur y norte desde la planta	Valores de sonómetro tomado en el punto de interés mencionados en los indicadores de cumplimiento	482.300 (13.000 UF)	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<p>Acción: construcción de cajas de aislación de ruido en equipos</p> <p>Forma de Implementación: licitación de trabajo</p>	<p>Inicio de estudios: 01-08-2024 Termino tentativo: 30-10-2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Medición de ruido, a una distancia lineal de 400 en dirección poniente desde la planta -Medición de ruido, a una distancia lineal de 500 en dirección oriente desde la planta - Medición de ruido, a una distancia lineal de 200 en dirección sur y norte desde la planta 	<p>Valores de sonómetro en los puntos de interés mencionados en los indicadores de cumplimiento</p> <p>Reportes de avance: mensual desde el 15-08-2024</p> <p>Reporte final:30-10-2024</p>	<p>50.000 (1350UF)</p>	<p>Impedimentos: acción aplicable parcialmente por flujo de dinero</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: redistribuir CAPEX 2024</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa: No se contemplan otras acciones a las mencionadas en el punto 2.2.2

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal: No se consideran otras acciones alternativas a la mencionada en punto 2.2.2

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Finalización de estudio insonorización
	2	Termino de trabajos
	3	Medición de dB(A) en puntos de interés

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
	Nº Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)		

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar

4. CRONOGRAMA



MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Imagen satelital de Google Earth, obtenido al mes de enero 2025 de la unidad fiscalizable, en el que se identifica la orientación de los receptores sensibles desde los cuales se realiza la emisión del sonido. DATUM WGS84 Huso 18S coordenadas N 5840034

E 739527





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Imágenes de la unidad fiscalizable - construcción del sector requerido con paneles acústicos





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Instrumento de medición sonido con el cual se verifica el cumplimiento de la normativa.





MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

realizada en el mes de Octubre 2024 y que exhiben el cumplimiento normativo, no superando en ningún caso el límite máximo para el tramo en horario diurno, en condición externa y con un receptor sensible ubicado en Zona Rural.





Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.
info@conservador.

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "PLANTAE LABS SpA", y que rola a fojas 21112 número 11763 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 6 de enero de 2025.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 7 de enero de 2025.

A circular stamp with the text "CONSORCIO CROCHETABLE DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO CHILE" around the perimeter and "COMERCIO" at the bottom. A signature is written across the center of the stamp.

Carátula: 23149990

PLANTAE LABS SpA



Código de verificación: 1613da6-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia.

DV/DV Santiago, seis de Marzo del año dos mil diecisiete.- A requerimiento de Inversiones Chile Organics SpA, procedo a inscribir lo siguiente: VALERIA RONCHERA FLORES, Notario Público Titular 10^a Notaría Santiago, Agustinas N°1235, 2^o piso, CERTIFICO: por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Uno) INVERSIONES BOTÁNICA SpA, RUT N° 76.310.135-5, domiciliada en calle Parinacota N° 340, comuna de Quilicura, Santiago; y Dos) INVERSIONES HKC BIOTECH SpA, RUT N° 76.310.071-5 domiciliada Avenida Manquehue Sur N° 31, local 246, comuna de Las Condes, constituyeron Sociedad por Acciones "INVERSIONES CHILE ORGANICS SpA".-
OBJETO: El objeto de la Sociedad será: a) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; b) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores productos provenientes del rubro apícola, ya sea en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; c) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y

exteriores productos provenientes de la actividad ganadera, ya sea, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; d) La compra, venta, comercialización, producción, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de toda clase de bienes y servicios, así como la compra y venta de todo tipo de materias primas y materiales necesarios para producir dichos bienes o prestar dichos servicios; e) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o la apicultura, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines; f) realizar todo tipo de inversiones de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean ellas comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; adquirir, enajenar, lotear y explotar toda clase de bienes inmuebles, y, en especial, bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o por cuenta de terceros, explotarlos, directamente o por cuenta de terceros, en cualquier forma,

administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas; g) La Sociedad podrá, además, formar parte en otras sociedades de cualquier tipo, ya sean éstas comerciales o civiles, constituir las, modificarlas, asumir la administración de las mismas y acordar su disolución y, en general, realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios al objeto indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad.- CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$225.000.000.-, dividido en 1.000 acciones nominativas de una sola serie y sin valor nominal, a que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos, se suscribe y paga del modo siguiente: Uno) INVERSIONES BOTÁNICA SpA, suscribe 500 acciones por un valor de \$112.500.000.-, que se pagarán y enterarán, en dinero efectivo, dentro del plazo de 3 años contados desde ésta fecha en consideración a las necesidades sociales de la empresa, y Dos) INVERSIONES HKC BIOTECH SpA, suscribe 500 acciones por un valor de \$112.500.000.-, que se pagarán y enterarán, en dinero efectivo, dentro del plazo de 3 años contados desde ésta fecha en consideración a las necesidades sociales de la empresa.- Duración: La sociedad tendrá duración indefinida, a contar de la fecha de la presente escritura y su disolución ocurrirá en los casos

previstos en estos estatutos y/o aquellos considerados en la ley.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don HANS KONSENS CAMPUSANO y/o a don JUAN JOSÉ ALBARRAN LAMA, separada e indistintamente, amplios poderes escritura extractada.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales y, de las oficinas, agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de febrero de 2017.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Modificación Por escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 71227 N° 36540 del año 2018, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro. Se cambió la razón social, la que será PLANTAE LABS SpA. Santiago, 13 de septiembre de 2018. Francisco Barriga.

Modificación Por escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 93665 N° 48089 del año 2018, se modificaron los estatutos de la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 10 de diciembre de 2018. Francisco Barriga.



